



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

2986

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16.03.2026, de aprobación inicial del estudio de detalle para ordenación volumétrica de la parcela delimitada por la av. Sant Jordi, av. Sindicalista Margalida Roig de Eivissa

Vista la documentación presentada en fecha 16.12.2025, registre de entrada 2025-E-RE-42713 en relación al estudio de detalle para ordenación volumétrica de la parcela delimitada por la av. Sant Jordi, av. Sindicalista Margalida Roig de Eivissa, que consta en el expediente municipal 787/2015.

El Ayuntamiento de Eivissa por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16.03.2026, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para ordenación volumétrica de la parcela delimitada por la av. Sant Jordi, av. Sindicalista Margalida Roig de Eivissa según documentación presentada en fecha 16.12.2025, registro de entrada 2025-E-RE-42713, con las prescripciones del informe técnico de fecha 02.02.2026:

1. En la ficha urbanística del anexo 3 hará falta corregirla de la manera siguiente:

- La fila «separación linderos – derecha – izquierda» ha de contener el parámetro $H/2 \geq 3,00m$.
- La fila «altura-metros-total» no ha de recoger la expresión «H+3.00»

2. Durante la licencia se deberá de presentar la/las sección/es, transversales o longitudinales según proceda, que permitan acreditar los retranqueos citados (6,25m, 6,50m, 6,55m, 6,90m i 7,45m) en el plano 03.03 del anexo 3”.

SEGUNDO. De conformidad a lo previsto en el artículo 55 de la LUIB, someter a información pública el estudio de detalle aprobado inicialmente durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en un de los diarios de mayor circulación de la isla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa, (<https://eivissa.sedelectronica.es>), en la cual constará la documentación completa del estudio de detalle.

Durante este periodo el expediente quedará a disposición de cualquier persona que la quiera examinar para presentar las alegaciones que se consideren convenientes.

TERCERO. Que se notifique a los propietarios y otros interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

CUARTO. Solicitar informe de las administraciones o los entes estatales, autonómicos o insulares, cuyas competencias se puedan ver afectadas.

QUINTO- Recibidos los informes, y finalizada la información pública que por parte de los Servicios Técnicos municipales se informe al respecto y se proceda a la realización de los trámites que correspondan para la continuación del procedimiento.

Eivissa, (firmado electrónicamente: 24 de marzo de 2026)

El secretario acctal.
(Joaquim Roca Mata)